



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 486 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 OCT 2011

VISTO: El Memorandum Nº 483-2011/GOB.REG.HVCA/PR, con Proveído Nº 334568-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29381 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que, el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo es un Órgano consultivo encargado de promover la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, promoción y previsión social en función del desarrollo nacional y regional, cuyo objeto es la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción del empleo y protección social en función del desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2005-TR, se aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo, que en su Artículo 20º establece que es función del mismo, vincularse con otros espacios de diálogo nacional e internacional y con los Consejos Regionales creados o que puedan crearse;

Que, el Artículo 48º Literal d) de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece funciones en materia de trabajo y promoción del empleo y la pequeña y microempresa, el promover el dialogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa, en total armonía con las competencias atribuidas al Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo, que es un Órgano consultivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, dando cumplimiento a los fundamentos expuestos, mediante Ordenanza Regional Nº 167-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de febrero del 2011, se creó el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, la misma que tiene como función la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción y previsión del empleo en función del desarrollo regional, concordante con las políticas de desarrollo nacional, promoviendo la participación de todos los sectores involucrados a través de la ejecución de los procesos de planificación, gestión, vigilancia y evaluación del desarrollo laboral en la Región;

Que, en tal sentido, es pertinente designar al representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, , por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 486 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 OCT 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMÁN, en su calidad de Vicepresidente Regional como Representante ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, con todas las responsabilidades que el cargo amerite.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

